

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTE PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

Cali, septiembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No.281

Revisadas las presentes diligencias, y de conformidad con las pretensiones del accionante y la respuesta de las accionadas, avizora el despacho la necesidad de vincular a TODAS LAS PERSONAS que conforman la lista de elegibles para el cargo denominado: Técnico Área Salud, Código 323, Grado 3, identificado Código OPEC 54141, dentro de la convocatoria 437 de 2017, así mismo se vincula al señor JEFERSON PEREZ, identificado con c.c # 1.081.155.890, en calidad de personas terceras con interés legítimo en la actuación, para que en ejercicio de sus derechos, intervenga en el transcurso del trámite y exponga sus argumentos acerca de la solicitud elevada por el señor JUAN CARLOS CERON PARUMA. En aras de garantizar los derechos fundamentales a la defensa y debido proceso.

En consecuencia, el despacho dispone:

PRIMERO: vincular a TODAS LAS PERSONAS que conforman la lista de elegibles para el cargo denominado: Técnico Área Salud, Código 323, Grado 3, identificado Código OPEC 54141, dentro de la convocatoria 437 de 2017, así mismo se vincula al señor JEFERSON PEREZ, identificado con c.c # 1.081.155.890, en calidad de personas terceras con interés legítimo en la actuación, para que en ejercicio de sus derechos, intervenga en el transcurso del trámite y exponga sus argumentos acerca de la solicitud elevada por el señor JUAN CARLOS CERON PARUMA. En aras de garantizar los derechos fundamentales a la defensa y debido proceso.

SEGUNDO: Córrese traslado de la presente acción de amparo a las personas vinculadas como terceras con interés legítimo en la



actuación, a fin de que en el **TERMINO DE 8 HORAS**, den respuesta y anexen las pruebas que a bien tengan, en relación de lo planteado por el accionante señor JUAN CARLOS CERON PARUMA, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC Y LA ALCALDIA DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI.

SEGUNDO: Para efectos de lo anterior, se ORDENA a LA ALCALDIA DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, PUBLICAR el contenido de la acción de tutela, sus anexos y de este auto en un lugar de amplia difusión que garantice la publicidad del presente trámite a los interesados remitiendo constancia de ello al Despacho dentro del término perentorio de ocho (08) horas contados desde la notificación de esta decisión

NOTIFIQUESE

El Juez,

MARIA FERNANDA ECHEVERRY ESCOBAR
2021-00074

Firmado Por:

Maria Fernanda Echeverry Escobar
Juez
Penal 020
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8773b4d9a6ae9b2dbb5e3192c6e454570eeec52cb24dcd7969564b7024190fb

Documento generado en 13/09/2021 12:19:06 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

